



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, a nombre propio, y de los **Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.¹

La salud mental es más que un concepto, representa un estado completo de bienestar tanto físico, como mental y social, en donde persiste un equilibrio entre las personas y el entorno social que las rodea.

Según esta propia organización internacional, la salud mental contribuye a un desarrollo sano, sobre todo durante la infancia y la adolescencia; además mejora las habilidades sociales y la capacidad para resolver problemas e impulsa los proyectos a futuro.

Sin embargo, en nuestro país, la ausencia de normativa y políticas encaminadas a sostener un sano equilibrio emocional en niños, niñas y adolescentes ha provocado un severo aumento en el índice de padecimientos relacionados.

¹ Disponible en: https://www.who.int/mental_health/evidence/promocion_de_la_salud_mental.pdf



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

De acuerdo con la coordinadora de los Centros de Formación y Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UNAM,² en México, uno de cada cuatro adolescentes está en riesgo de padecer depresión.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha determinado que el exceso de trabajo, la inseguridad, los problemas económicos o emocionales que viven los padres de familia, son factores que, al ser transmitidos a los niños, tienden a desarrollarles estrés a muy temprana edad.

Además, el exceso de cargas académicas, el acoso escolar por parte de compañeros y los problemas familiares, inciden en la estabilidad y el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes

Un caso lamentable ocurrido recientemente en nuestro país se suscitó en el Colegio Cervantes ubicado en Torreón, Coahuila, donde siendo aproximadamente las 8:20 de la mañana un niño de sexto año de primaria llamado José Ángel pidió permiso para ir al baño, salió del salón con su mochila y al transcurrir 15 minutos la maestra decidió salir a buscar al alumno.

Aproximadamente a las 8:40 de la mañana José Ángel salió del baño vestido con una playera blanca con la leyenda "Natural Selection", un pantalón negro con tirantes y dos armas de fuego, una calibre .22 y otra calibre .40 -esta última de uso exclusivo del Ejército-. José Ángel disparó lesionando a cinco alumnos y a dos maestros.

Tras el percance la maestra falleció a causa de las heridas de bala. Después de disparar, José Ángel decidió quitarse la vida.

Lo ocurrido en Torreón no es un caso aislado, puesto que se han registrado eventos similares en los últimos años, en diferentes estados de la República.

En junio de 2007 en la Ciudad de México un sujeto identificado como Fernando Marcelo Martínez González, ingresó a la escuela Winston Churchill School, discutió con la directora de la escuela porque le había negado la reinscripción a su hijo y posteriormente le disparó.

² Disponible en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/depresion-afecta-a-uno-de-cada-cuatro-jovenes-mexicanos>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

En mayo de 2014 en una escuela secundaria ubicada en Tlalnepantla, Estado de México, un alumno de 15 años, después de tener una discusión con uno de sus compañeros sacó de su mochila un arma de fuego y disparó.

En enero de 2017 en Monterrey, Nuevo León, un estudiante ingresó armado al Colegio Americano del Noreste y le disparó a una maestra y a tres niños.

En abril de 2019 una alumna del Colegio de Ciencias y Humanidades Oriente de la UNAM falleció después de recibir impactos de bala dentro de las instalaciones del plantel.

Lo anterior demuestra la ausencia de políticas educativas encaminadas a sostener planes y programas que coadyuven a mantener un desarrollo mental adecuado en los niños, niñas y adolescentes.

Se debe considerar que la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes señala el deber de las autoridades de garantizar el derecho a la educación adaptando según las condiciones específicas las prácticas de enseñanza, estableciendo acciones afirmativas para quienes enfrenten situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, estas no han sido suficientes.

Por ello, consideramos pertinente elevar a rango constitucional la inclusión de la salud mental como una estrategia educativa que se imparta en cada aula de los centros escolares del país. La salud y la educación deben ser derechos estrictamente vinculados, a efecto de favorecer a aquellas personas más vulnerables.

Por otro lado, desde la óptica del derecho comparado, existen diversos países que consideran programas en materia de salud mental, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Programas de Salud Mental		
País	Nombre del programa	Objetivo
Chile	Plan nacional de salud mental	Contribuir a mejorar la salud mental de las personas, mediante estrategias sectoriales e intersectoriales, para la promoción de la salud



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

		mental, prevención de los trastornos mentales, atención garantizada de salud mental e inclusión social, en el marco del modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario. ³
Colombia	Política nacional de salud mental	Orientar programas de promoción que fortalezcan las habilidades psicosociales individuales y colectivas, la cohesión social y gestionen entornos saludables, resilientes y protectores. Orientar programas de prevención que articulen los sistemas y servicios de salud mental con los dispositivos de base comunitaria. Fortalecer la respuesta de los servicios de salud con enfoque de atención primaria en salud. Promover la rehabilitación basada en comunidad y la inclusión social. Optimizar los sistemas de información y de gestión del conocimiento, así como la articulación sectorial e intersectorial. ⁴
Perú	Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria	Contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población peruana, disminuyendo la discapacidad

³ Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/12/PDF-PLAN-NACIONAL-SALUD-MENTAL-2017-A-2025.-7-dic-2017.pdf>

⁴ Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/politica-nacional-salud-mental.pdf>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

		y la mortalidad prematura por problemas de salud mental. ⁵
Argentina	Plan Nacional de Salud Mental	Proteger y promover la Salud Mental de todos los habitantes del suelo argentino, formulando contenidos para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias, planes, proyectos, programas, actividades, procedimientos, directrices e intervenciones, en el marco de las políticas públicas de Salud/Salud Mental. ⁶
España	Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid	Definir, planificar, implementar y evaluar las actuaciones efectivas y la adecuación de recursos que cubran las necesidades identificadas para mejorar la salud mental de la población de la Comunidad de Madrid, en el marco del modelo comunitario de atención a la misma. ⁷
Uruguay	Ley de Salud Mental	Garantizar el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país, con una perspectiva de respeto a los derechos humanos de todas las personas y particularmente de aquellas personas usuarias de los

⁵ Disponible en: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4422.pdf>

⁶ Disponible en: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/-2018_plan-nacional-salud-mental.pdf

⁷ Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM020214.pdf>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

		servicios de salud mental en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. ⁸
--	--	---

En suma, la estabilidad emocional de niños, niñas y adolescentes es central en el sistema de actividades escolares.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

Artículo Único. – Se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música,

⁸ <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu3484988853499.html>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo segundo, del artículo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental.

la promoción de estilos de vida saludables, **la salud mental**, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las modificaciones necesarias a la Ley General de Educación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en la sede del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de febrero de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República